



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHEROS

Creada por Ley N° 23759 el 30/12/1983
"Año de la Universalización de la salud"
2019 - 2022



ACUERDO DE CONCEJO N° 18-2020-MPCH/A

Chincheros, 27 de enero del 2020.

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHEROS.

VISTO:

En Sesión de Consejo Ordinaria N° 02-2020-MPCH, realizada el 27 de enero del 2020, se debatió el pedido del Regidor Clive Abel Quintanilla Lloclla, respecto al Oficio N° 008-2020/C.C. "S.M.LL"-CH, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el art. 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, los Acuerdos son decisiones referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, las Municipalidades en su condición de órganos de gobierno local gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, según el art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, de acuerdo a lo señalado en el inciso 3 del artículo 20 de la citada ley, es atribución del Alcalde ejecutar los acuerdos del concejo municipal, bajo responsabilidad;

Que, de acuerdo a lo señalado en el ARTÍCULO 141.- COMPETENCIAS ADICIONALES Las municipalidades ubicadas en zonas rurales, además de las competencias básicas, tienen a su cargo aquellas relacionadas con la promoción de la gestión sostenible de los recursos naturales: suelo, agua, flora, fauna, biodiversidad, con la finalidad de integrar la lucha contra la degradación ambiental con la lucha contra la pobreza y la generación de empleo; en el marco de los planes de desarrollo concertado;

Que, mediante Oficio N° 008-2020/C.C. "S.M.LL"-CH, de fecha 27 de enero del 2020 el Presidente de la Comunidad Campesina de San Miguel de Llimpe solicita crear el festival del agua "Yacu Uyway" en Llimpe;

Que, se debatió el pedido del Regidor Clive Abel Quintanilla Lloclla, quien solicita se atienda la petición de Creación del Primer festival de Agua "Yacu Uyway" en Llimpe;

Que, estando a lo acordado por el Concejo Municipal con el **VOTO UNANIME A FAVOR**, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972 y con dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta, se adoptó el siguiente:

ACUERDO:

ARTICULO 1°: ENCARGAR a la Sub Gerente de Servicios Públicos, Sub Gerente de Desarrollo Económico Local, Responsable de Área Técnica Municipal para la realizar la propuesta de creación del Primer Festival del Agua "Yacu Uyway" en Llimpe siempre en coordinación con los Interesados, Regidores de Comisión De Servicios Públicos Y Saneamiento Ambiental.

ARTÍCULO 2°: NOTIFICAR el presente Acuerdo a Gerencia Municipal, Sub Gerencia de Planificación, Sub Gerencia de Desarrollo Social, involucrados para su cumplimiento conforme a Ley.

ARTÍCULO 3°: DISPONER la publicación del presente acuerdo en la página (www.munichincheros.pe.gob) bajo responsabilidad a la Oficina de Imagen Institucional de Acuerdo a Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE

NGNR/rvtb.
DISTRIBUCION:
Gerencia 01
SGDS 01
SGSSPP 01
AT.M 01
Regidores 01
CCSMLL 01
OCI 01
S.G/ARCHIVO 01



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
CHINCHEROS-APURIMAC

Nilo G. Najarro Rojas